

que se mantengan las actuales disposiciones del reglamento referentes a la fecha de apertura de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

784 (VIII). Organización de la Secretaría

La Asamblea General

1. Toma nota de las propuestas formuladas por el Secretario General en su informe²⁷ sobre la organización de la Secretaría y de la declaración que hizo ante la Quinta Comisión en su 427a. sesión;

2. *Recomienda* al Secretario General que proceda, en lo posible, de conformidad con el plan propuesto por él mismo y que prepare el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1955 dentro de las líneas generales de esas propuestas, teniendo presentes las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su 36° informe²⁸ a la Asamblea General (octavo período de sesiones) y las opiniones expresadas en la Quinta Comisión durante sus 427a. y 428a. sesiones celebradas el 8 de diciembre de 1953.

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

785 (VIII). Presupuesto suplementario para el ejercicio económico de 1953

A

La Asamblea General,

Considerando que en su informe²⁹ el Secretario General ha solicitado una consignación suplementaria de

²⁷ Véase el documento A/2554.

²⁸ Véase el documento A/2606.

²⁹ Véase el documento A/2534.

179.420 dólares para cubrir las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas en 11 casos (caso No. 26 y casos Nos. 37 a 46 inclusive),

Considerando que en su 24° informe³⁰ a la Asamblea General (octavo período de sesiones), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha asentido a dicha consignación,

Considerando, sin embargo, que en el curso del debate sostenido en la Quinta Comisión con respecto a esa consignación se han suscitado importantes cuestiones jurídicas,

Decide

Someter las siguientes cuestiones jurídicas a la Corte Internacional de Justicia, a fin de que emita una opinión consultiva al respecto:

“1) Teniendo en cuenta el Estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, así como cualesquier otros instrumentos y documentos pertinentes, ¿tiene la Asamblea General el derecho, por un motivo cualquiera, de negarse a la ejecución de un fallo de dicho Tribunal que fije una indemnización en favor de un miembro del personal de las Naciones Unidas cuyo nombramiento haya sido rescindido sin su asentimiento?”

“2) En caso de que la Corte conteste afirmativamente a la pregunta 1), ¿cuáles son los principales motivos en que la Asamblea General puede fundarse para ejercer legítimamente dicho derecho?”

471a. sesión plenaria,
9 de diciembre de 1953.

³⁰ Véase el documento A/2580.

B

La Asamblea General,

Resuelve que la cantidad de 48.327.700 dólares (EE.UU.) consignada por el ejercicio económico de 1953 por la resolución 674 (VII), aprobada el 21 de diciembre de 1952, quede aumentada en 1.541.750 dólares, distribuidos en la forma siguiente:

	<i>Cantidad consignada por la resolución 674 (VII) des- pués de ajustada</i>	<i>Aumento o disminución en las con- signaciones</i>	<i>Importe revisado de las con- signaciones</i>
A. NACIONES UNIDAS			
<i>(En dólares de los EE. UU.)</i>			
<i>Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (períodos de sesiones)</i>			
<i>Sección</i>			
1. Asamblea General, sus Comisiones y Comités	603.400	120.000	723.400
2. Consejo de Seguridad, sus Comisiones y Comités	—	—	—
3. Consejo Económico y Social, sus Comisiones y Comités	263.200	—(17.000)	246.200
3-a. Comité Central Permanente y Órgano de Fiscalización (Estupearientes)	20.000	4.000	24.000
3-b. Comisiones económicas regionales	96.000	—	96.000
4. Consejo de Administración Fiduciaria, sus Comisiones y Comités	59.900	—	59.900
TOTAL, TÍTULO I	<u>1.042.500</u>	<u>107.000</u>	<u>1.149.500</u>